Resolución Municipal Nº 554/2013
á, 11 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. Nº 1193/2013 del 01 de julio de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 22 agosto de 2013 y en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del ***CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 09/2013*** *suscrito entre el* ***GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION SINDROME DE DOWN-FUSINDO.***

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley Nº 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, Mediante carta de fecha 11 de marzo de 2013, la representante Legal y/o Gerente Administrativa de la Fundación Síndrome de Down FUSINDO – Lucila Farell Justiniano con CI. 2926823 SC, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio - Lic. Maria Rosa Valencia Plaza, apoyo económico para cubrir gastos de "Servicios Básicos de luz, agua, teléfono Cotas-Entel e internet, gastos administrativos, productos químicos y farmacéuticos de la institución" solicitando la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la Gestión 2013.

Que, se evidencia el Informe de Evaluación al ente solicitante, realizada por el Equipo de Fiscalización de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, en el cual se verifican los datos de la Fundación Síndrome de Down-FUSINDO.

Que, cursa Certificación Presupuestaria Nº 2462013 en la que se compromete la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la Fundación Sindrome de Down-FUSINDO, el monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro).

Que, se eleva Informe Técnico-Legal – DGAG con fecha 22 de mayo de 2013, en el que se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N° 385/2004; en su efecto se recomienda a la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al H. Concejo Municipal para su aprobación según los Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades Nº 2028.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se ***APRUEBA*** *el* ***CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 09/2013****, de apoyo económico suscrito entre el* ***GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA*** *y la Fundación Síndrome de Down-FUSINDO, por la suma de* ***Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)*** *destinados a cubrir gastos de Servicios Básicos de agua, energía eléctrica, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, productos químicos de limpieza, solicitando la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), con vigencia hasta el 31 de diciembre de la Gestión 2013.*

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia